



DECRETO DEL ALCALDE Y PRESIDENTE DEL PLENO

DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DOÑA AMAIA BARREDO MARTÍN

En aplicación de lo dispuesto por la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en sus artículos 123, 1, letra n), 75 y 75 ter, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 28 de junio de 2019, adoptó por mayoría el siguiente acuerdo:

"Fijar, con efectos del día 15 de junio de 2019, inclusive, la relación de cargos corporativos que llevarán aparejada dedicación, como sigue:

I.- Desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva el Alcalde y los miembros de la Junta de Gobierno Local, las y los portavoces de los grupos municipales y las y los Concejales con Delegación Especial.

La retribución del Alcalde será de 84.271,30€ y con respecto a ella se calcularán las retribuciones de los y las Tenientes de Alcalde (73.104,48€), de los y las Concejales Delegados y los Portavoces de Grupo Municipal en Pleno (68.751,32€).

II.-La retribución correspondiente a las Concejalías con Delegaciones Especiales, conforme a los criterios de EUDEL, se fija en un 75 por ciento de la retribución del Alcalde o Alcaldesa.

III.- Podrán desempeñar asimismo sus cargos en régimen de dedicación exclusiva en las condiciones establecidas en el punto anterior, según los criterios acordados en Junta de Portavoces, los miembros de la Corporación que ostenten simultáneamente tres o más de las siguientes responsabilidades:

-Presidencia o Vicepresidencia de Comisiones Permanentes de Pleno o de la Comisión Especial de Sugerencias o Reclamaciones.

-Miembro Titular o Suplente de la Mesa de Contratación.

-Miembro del Consejo Rector de un Organismo Autónomo Municipal.

-Portavocía de su grupo municipal en alguna de las Comisiones de Pleno.

IV.- Aquellos miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva por no encontrarse en ninguno de estos supuestos, y reúnan más de una responsabilidad de Presidencia o Vicepresidencia de Comisiones de Pleno, y/o Portavocía de su grupo municipal en alguna de las Comisiones de Pleno, sin



superar el número de tres, podrán tener reconocida dedicación parcial y percibir hasta el 75% de la retribución establecida en el apartado anterior.

El régimen retributivo señalado en los puntos anteriores implica la renuncia, en los términos señalados en el artículo 82 del Reglamento Orgánico del Pleno al complemento establecido en el artículo 81.4 del citado Reglamento.

V.- Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán dietas por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada en el Reglamento Orgánico del Pleno”.

Con fecha 11 de julio de 2019, D^a Amaia Barredo Martín tomó posesión como concejala del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz en sustitución de D^a Itziar Gonzalo de Zuazo, y fue nombrada miembro de la Junta de Gobierno Local.

Por consiguiente, en virtud del artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local que atribuye al Alcalde la competencia para determinar los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial, y de conformidad con el acuerdo plenario de 28 de junio de 2019,

HE RESUELTO

PRIMERO: Dedicación exclusiva de D^a Amaia Barredo Martín.

Determinar que, en atención a su condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, desempeñe sus funciones en régimen de dedicación exclusiva la concejala D^a Amaia Barredo Martín.

SEGUNDO.- Efectos

El presente Decreto surtirá efectos con fecha 11 de julio de 2019, sin perjuicio de su reglamentaria publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava y tablón de anuncios de la Corporación.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de julio de 2019.

EL ALCALDE